



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, mediante la cual se establece para los beneficiarios de un módulo habitacional creado y otorgado en uso en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3376, la posibilidad de optar entre aceptar el módulo que efectivamente habitan como solución definitiva, o aceptar la solución que le correspondiere según puntaje del Registro Único de Demanda Habitacional y se exceptúa de lo establecido en los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 3376 a los beneficiarios que optaran por aceptar el módulo que efectivamente aceptan como solución definitiva, previo informe técnico del área social municipal; la cual fuera vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal N° 2069/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 25 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA